

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

005481

11 NOV 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI - MOTOS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Gloria Patricia Gomez Suárez, con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTI – MOTOS, con matrícula mercantil No. 91690 del 19 de marzo de 2009, domiciliado en la Diagonal 13 No. 17-26, de la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, de propiedad de la sociedad DIAGNOSTI – MOTOS S.A. con matrícula mercantil No. 91688 y NIT 900182323-9, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-056209-2 del 28 de agosto de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Gloria Patricia Gómez Suárez
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Montería expedida el 26 de agosto de 2009.

OP

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI - MOTOS"

- ✓ Licencia de construcción No. 104-2009 fechada 28 de abril de 2009 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.11068, expedida por COLSEGUROS. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resoluciones No. 3095 y 3453 fechadas el 19 de Marzo y 30 de julio de 2009, por la cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinu y del San Jorge CVS, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTI - MOTOS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 155-1 expedido por el Instituto Colombiano de normas técnicas y certificación ICONTEC con Nit. 860012336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita a CENTRO DE DIAGNOSTICO DIAGNOSTI - MOTOS, domiciliado en la Diagonal 13 No. 17-26, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motos.
- ✓ Relación de los operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
OSCAR BORJA MONTALVO	10.930.521	JEFE DE LINEA
HERMEL ESPITIA SIERRA	10.934.075	OPERARIO
DANIEL MEJIA PEÑA	1.067.863.205	OPERARIO
PEDRO ARRIETA PENATA	1.067.878.472	OPERARIO

- ✓ Relación de la marca y el numero de linea de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor son los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
Analizador de gases	BRAIN BEE	080904000230
Alineador de luces	TECNOLUX & TECNOIL	0041
Frenometro	VAMAG	0929847
Elevador de motos	RAVAGLIOLI	01050

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar a CDA DIAGNOSTI - MOTOS, con matrícula mercantil No. 91690 del 19 de marzo de 2009 y NIT 900182323-9, domiciliado en la Diagonal 13 No. 17-26, en la ciudad Montería, departamento de Córdoba, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para línea de motos con capacidad de revisión de 12 motos por hora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI - MOTOS deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

CS

005481 11 NOV 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI - MOTOS"

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI - MOTOS con NIT 900182323-9, domiciliado en la Diagonal 13 No. 17-26, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, teléfono 7917118.

ARTÍCULO SEXTO. – Una vez el Representante Legal del CDA DIAGNOSTI - MOTOS, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

11 NOV 2009

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Liliana Lugo R.